



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 040-2020-UNISCJA

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Comisión Organizadora
N° 040-2020-UNISCJA

La Merced, 27 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N°009-2020-OAJ/UNISCJA, Informe N° 005-2020-DGCL/UNISCJA, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, publicado en el diario oficial El Peruano, el 23 de marzo de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorga el Licenciamiento Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa. Autorizando la oferta académica del programa de estudios de Ingeniería Civil en el distrito de Chanchamayo, de la provincia de Chanchamayo, departamento de Junín; el programa de estudios de Ingeniería Ambiental en el distrito de Pichanaqui, de la provincia de Chanchamayo del departamento de Junín; y los programas de estudios de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Primaria y Administración de Negocios Internacionales en el distrito de Rio Negro de la provincia de Satipo del departamento de Junín, conforme a los Anexos N° 1 y 2;

Que, con Oficio N° 214-2019-SUNEDU/02-14, de fecha 21 de noviembre de 2019, de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la SUNEDU, hace de conocimiento el Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador a través de la Resolución N° 001-2019-SUNEDU-02-14;

Que, con Oficio N° 009-2020-OAJ/UNISCJA, de fecha 08 de enero de 2020, el jefe de la oficina de asesoría jurídica, solicita informe sobre la implementación para las Condiciones Básicas de Calidad, para el funcionamiento de las carreras profesionales de Ingeniería Civil de la Sede Pichanaqui e ingeniería Ambiental de la Sede La Merced;

Que, Informe N° 005-2020-DGCL/UNISCJA, de fecha 15 de enero de 2020, el jefe de la oficina de Gestión de la Calidad y Licenciamiento, remite información sobre implementación de las condiciones básicas de calidad para el funcionamiento de programas académicos de ingeniería Civil en la sede Pichanaqui e ingeniería ambiental sede la merced, asimismo informa que para lograr la pronta implementación de las





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 040-2020-UNISCJSA

condiciones básicas de calidad para la modificación de la licencia institucional debiendo la institución cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 096-2019-SUNEDU/CD;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de febrero de 2020, los miembros de la comisión organizadora en pleno uso de sus atribuciones acordaron; aprobar el inicio de la gestión para el trámite de modificación de licenciamiento institucional y encargar a la Oficina de Gestión de la Calidad Académica y Licenciamiento, el monitoreo y conducción del proceso de implementación de las condiciones básicas de calidad (CBC) para el trámite de modificación de la licenciamiento institucional, con las responsabilidades que ameritan;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la gestión de inicio de trámite de modificación de licenciamiento institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad Académica y Licenciamiento, el monitoreo y conducción del proceso de implementación de las condiciones básicas de calidad (CBC) para el trámite de modificación de la licenciamiento institucional, con las responsabilidades que ameritan.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a todas las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA



JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA